



## GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

'AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO'

### RESOLUCIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

#### N° 1215 -2024-GRA/ORA

#### VISTO:

El Informe N°0003-2024-GRA/GRDIS-YMDV de la Especialista en Trabajo Social de la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe N°463-2024-GRA/GRDIS de la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe N°831-2024-GRA-OC-CPI de Control Previo Interno; el Informe N°1598-2024-GRA/OC del Jefe de la Oficina de Contabilidad; el Informe N°3232-2024-GRA/ORPPAT-OP de la Jefa de la Oficina de Presupuesto; y demás antecedentes sobre Reembolso de Gastos; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el Artículo 2° y 4° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia: siendo su finalidad esencial, *"fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo"*.

De conformidad a la normatividad contable vigente y en concordancia a las disposiciones otorgadas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y en aplicación al Principio de Presunción de Veracidad, regulado por el inciso 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante el Artículo 1 del D.S. N°004.2019-JUS, en adelante T.U.O. de la Ley N°27444; el cual señala que: *"En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario."*

Que, a mérito del Informe N°0003-2024-GRA/GRDIS-YMDV la Lic. Yuseika Milagros Delgado Valencia – Especialista en Trabajo Social de la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social, remite el informe de actividades ejecutadas, bajo el Plan de Trabajo denominado: "LANZAMIENTO DEL SELLO REGIONAL POR LA PRIMERA INFANCIA Y LUCHA CONTRA LA ANEMIA", evento que se desarrolló el día martes 24 de septiembre del año 2024 en el Centro de Convenciones de Cerro Juli – Auditorio de Cerro Verde, desde las 9:30 a.m. hasta las 13:00 horas.

Que, con el Informe N°463-2024-GRA/GRDIS la Dra. Jessica Yesenia Garcia Apaza – Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social, señala que el Encargo Interno ha estado desde el 20 de septiembre hasta el 25 de septiembre del 2024 en la Oficina de Presupuesto ya que según conversado con la CPC. Ivonne Erika Flores Quispe, informa que se ha efectuado un recorte de la PCA (Programación de Compromisos Anuales), mediante la Resolución Directoral N°0030-2024-EF/50.1 de fecha 18/08/2024 para los Pliegos de Entidades Nacionales y Gobiernos Regionales, lo cual impidió realizar la certificación y continuar con el trámite correspondiente, por lo que solicita el Reembolso de Gastos a nombre de NESTOR RENE CARI VALDEZ, identificado con DNI N° 29315281 personal CAS indeterminado que labora bajo el D. Leg. 276, reembolso que asciende el monto de S/. 6,270.00 (Seis Mil Doscientos Setenta con 00/100 Soles).

Que, a través del Informe N°831-2024-GRA-OC-CPI el Tec. Administrativo III Angel Zamora Rodríguez – Control Previo Interno, hace llegar el expediente de reembolso de gastos varios realizadas por la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social a nombre del Sr. Nestor Rene Cari Valdez, por el monto de S/. 6,270.00 (Seis Mil Doscientos Setenta con 00/100 Soles), el mismo que ha sido ratificado con el Informe N°1598-2024-GRA/OC del Jefe de la Oficina de Contabilidad.





**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

*'AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO'*

Que, con Informe N°3232-2024-GRA/ORPPAT-OP la CPC. Ivonne Erika Flores Quispe – Jefa de la Oficina de Presupuesto, indica que lo solicitado cuenta con disponibilidad presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle: Año: 2024; Fte. Fto.: 1-00 "Recursos Ordinarios"; Meta: 0182 "Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social"; CCP: 0016587; Monto: S/. 6,270.00 (Seis Mil Doscientos Setenta con 00/100 Soles).

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 56.- Reembolso de gastos administrativos: 56.1) Solo procede el reembolso de gastos administrativos cuando una ley expresamente lo autoriza. Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitados por el administrado dentro del procedimiento. Se solicita una vez iniciado el procedimiento administrativo y es de cargo del administrado que haya solicitado la actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común; teniendo derecho a constatar y, en su caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar.

Consecuentemente, en mérito a los considerandos expuestos y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N°31953 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año 2024, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N°27867 modificada por la Ley N°27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto N°1440; Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley N°27444 y la Resolución Ejecutiva Regional N°199-2024-GRA/GR sobre delegación de facultades al Jefe de la Oficina Regional de Administración, es que:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – RECONOCER como Reembolso de Gastos, efectuados tras haberse realizado el Plan de Trabajo denominado: "LANZAMIENTO DEL SELLO REGIONAL POR LA PRIMERA INFANCIA Y LUCHA CONTRA LA ANEMIA", evento que se desarrolló el día martes 24 de septiembre del año 2024 en el Centro de Convenciones de Cerro Juli – Auditorio de Cerro Verde, desde las 9:30 a.m. hasta las 13:00 horas; debiéndose ejecutar el pago de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente, conforme al siguiente cuadro que se detalla:

AÑO	FTE. FTO.	META	CCP	RESPONSABLE	MONTO (S/.)
2024	1-00	0182	016587	NESTOR RENE CARI VALDEZ	6,270.00

**ARTÍCULO 2°.** – DISPONER el cumplimiento de la presente resolución a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a sus respectivas competencias.

**ARTÍCULO 3°.** – PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (<https://www.regionarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa

02 OCT 2024

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Mg. OPCC Ysolina Berroa Atencio  
JEFE OFICINA DE ADMINISTRACION

